

RESOLUCIÓN N° 2587

Ampliación del plazo de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 - Reglamento de la Decisión 884 “Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista”.

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: La Decisión 409 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, las Decisiones 884 y 929 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 2450 de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Decisión 884, la Comisión de la Comunidad Andina aprobó la actualización del régimen para el ingreso, permanencia y salida temporal del vehículo de uso privado del turista;

Que, la Decisión 929 - Implementación de la Interoperabilidad Comunitaria Andina – INTERCOM, para el intercambio o visualización compartida de documentos digitales de comercio exterior, establece los elementos de interoperabilidad para asegurar el intercambio de información y/o documentos digitales entre las entidades acreditadas por los Países Miembros y su reconocimiento;

Que, mediante la Resolución 2450 de la Secretaría General de la Comunidad Andina se aprobó el Reglamento de la Decisión 884 “Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista”, que establece en su Disposición Transitoria Tercera que para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras de los Países Miembros, a través de la Plataforma de Interoperabilidad Comunitaria Andina - INTERCOM, se utilizará el modelo de datos electrónico y demás especificaciones técnicas que se aprueben mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina, la cual será emitida dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la Decisión 884 y su Reglamento;

Que, los Países Miembros estimaron conveniente ampliar el plazo establecido para la aprobación del modelo de datos electrónico y demás especificaciones técnicas, por doce (12) meses adicionales;

Que, el Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en su reunión de fecha 8 de mayo de 2026, ha emitido opinión favorable al proyecto de Resolución que amplía el mencionado plazo por doce (12) meses adicionales;

Que, el Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en su reunión de fecha 8 de mayo de 2026, con base en los trabajos realizados por el Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario, recomendó a la Secretaría General de la Comunidad Andina su emisión, mediante la respectiva Resolución;

RESUELVE:

Artículo Único. - Ampliar el plazo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 - Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista" por doce (12) meses adicionales contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General

